

NOTARIA 2

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO



**ÉSCRITURA DE CONSTITUCIÓN  
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA  
DENOMINADA CARTONES  
DEL PACIFICO S.A. CARTOPACIF  
CUANTÍA \$800.00.-**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas hoy veintidós de febrero del año dos mil ocho ante mi doctor MARCOS DÍAZ CASQUETE notario VIGÉSIMO PRIMERO del cantón Guayaquil comparecen **VICTOR ANDRES BASTIDAS ORELLANA** y **KLEBER VICENTE TIMM CEDEÑO**, ambos mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado respectivamente, de profesión ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y por sus propios derechos.- Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer Doy Fe, en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados.- Bien instruidos en el objeto y resultado que produce la presente escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su



Por el presente me presento la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura los señores: **VICTOR ANDRES BASTIDAS ORELLANA** y **KLEBER VICENTE TIMM CEDEÑO**, ambos mayores de edad de nacionalidad

1 ecuatoriana de estado civil casado respectivamente, de  
2 profesión ejecutivos, domiciliados en la ciudad de  
3 Guayaquil, comparecen por sus propios derechos.  
4 CLÁUSULA SEGUNDA: La compañía que se constituye  
5 mediante este contrato es de nacionalidad ecuatoriana, la  
6 misma que se registrará por los presentes Estatutos, a la Ley  
7 de Compañías, al Código Civil y a las demás normas del  
8 derecho positivo ecuatoriano que fueren aplicables.-  
9 CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN, OBJETO  
10 SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO  
11 PRIMERO: DENOMINACIÓN.- Constituyese la compañía  
12 anónima que se denominará CARTONES DEL PACIFICO  
13 S.A. CARTOPACIFIC , la misma que se registrará por las leyes  
14 del Ecuador los presentes estatutos y los reglamentos que  
15 se expidieren. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-  
16 UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización,  
17 importación, exportación, fabricación o industrialización,  
18 compra, venta, elaboración, ensamblaje, siembra,  
19 transformación, empaque, consignación, representación,  
20 distribución de: a) Cartones sus productos, subproductos y  
21 materias primas, Equipos de imprenta, sus repuestos y  
22 materias primas conexas como papel, tinta b) Plantas  
23 ornamentales, árboles, semillas, flores, frutas, productos  
24 naturales; productos agrícolas; productos avícolas,  
25 pecuarios, piscícolas, bioacuáticos, productos alimenticios  
26 para consumo humano y animal, productos químicos;  
27 productos bioquímicos o biológicos, productos textiles; c)  
28 Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casasola  
NOTARIO 3

primas que las componen; d) Equipos partes y repuestos de: Sistemas de bombeo, Sistemas de refrigeración, Sistemas acondicionador de aire y climatización, Sistemas de iluminación, Sistemas de circuito cerrado y vigilancia, Sistemas contra robo e incendio, Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o producción de energía, Sistemas de automatización de casas e industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de desechos; fotocopiadoras, Ascensores, Equipos de seguridad industrial sus equipos partes y repuestos; e) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; f) **Libros** y artículos de librería, g) Todo tipo de madera en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas, estructuradas o aglomeradas; h) Artículos de joyería y bisutería; i) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio o cristal; j) Productos de hierro, acero u otros metales o aleaciones; k) Artículos de bazar ; l) Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel, hidrógeno; m) Electrodomésticos; n) Instrumentos musicales; ñ) Equipos e implementos deportivos; o) Agua tratada y sin tratar, con y sin adición de gases, todo tipo de bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas; p) Productos para el aseo personal, para el aseo de animales; q) Todo tipo de Motores II) La empresa se dedicará a la compra, venta, comercialización, importación, exportación, ensamblaje, reparación, consignación, alquiler, representación, distribución de teléfonos celulares, sus accesorios, repuestos, bases celulares, tarjetas prepago, planes



1 comerciales, tiempo aire, mensajes SMS, cabinas, y todo  
2 implemento, servicio e insumo concerniente a la  
3 telecomunicación celular. III) La compañía podrá dar  
4 servicio de acceso a Internet como ISP, carrier o en calidad  
5 de cualquier otro tipo de proveedor de este servicio, así  
6 como podrá utilizar esta u otras tecnologías para dar  
7 servicios de telecomunicación como transferencia de datos,  
8 voz sobre IP (VoIP), etc. La compañía se dedicará a la  
9 programación y desarrollo de software, así como a su  
10 comercialización, implementación, a la compra, a la venta,  
11 importación, exportación, licenciamiento, representación,  
12 también se dedicará a la captura y transmisión de datos,  
13 digitalización de todo tipo de documentos en todo tipo de  
14 formatos, a su almacenamiento, procesamiento, análisis,  
15 transmisión, distribución, venta, compra, así como a la  
16 comercialización, importación, exportación, fabricación o  
17 industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta,  
18 elaboración, consignación, alquiler, representación,  
19 distribución de todos los equipos e insumos necesarios  
20 para estas labores. Además podrá dedicarse al diseño,  
21 desarrollo, implementación, hosting (almacenamiento),  
22 actualización, administración de páginas web y su  
23 contenido en internet o en cualquier red privada o pública.  
24 **DOS.-** La compañía tendrá por objeto principal dedicarse a  
25 brindar servicios de: a) estudios y análisis de impacto  
26 ambiental, estadísticos, actuariales, logísticos,  
27 investigaciones de mercado, preparación y evaluación de  
28 proyectos, análisis de procesos generales y control de



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.  
DÍAZ CASQUETE

1 calidad. b) Asesorías en las áreas científicas,  
2 administrativas, financieras, económicas, tributarias,  
3 mercadeo, sociales, psicológicas, jurídicas y contables. c)  
4 Lavandería de ropa, textiles, muebles, autos. Limpieza de  
5 casas, calles, parques, edificios y oficinas. d) Pintura de  
6 todo inmueble, embarcaciones, autos, aviones. e) Alquiler  
7 de sillas, mesas, vajillas, y todo menaje usado en todo tipo  
8 de reuniones. Organización de eventos, ferias,  
9 conferencias, fiestas y todo tipo de reuniones. f) Alquiler de  
10 todo tipo de bienes muebles, maquinarias y equipos. g)  
11 Preparación de todo tipo de comidas. Servicio de catering.  
12 h) Seguridad inclusive por medios electrónicos. i)  
13 Instalación, mantenimiento, reparación de computadoras,  
14 redes informáticas, y todo equipo eléctrico y electrónico. j)  
15 Orientación vocacional, atención psicológica, atención  
16 médica. k) Inspección y verificación de contenedores y de  
17 sus mercancías, de equipos y de todo tipo de bienes y  
18 servicios sujetos de inspección para certificar su calidad,  
19 cantidad o cualquier otra cualidad. l) Agencia de modelos,  
20 ~~servicio~~ de impulsación, muestreo y promoción de  
21 productos. m) Servicio de lectura, corte y reconexión de  
22 medidores. n) Recolección, manipulación, tratamiento y  
23 eliminación de todo tipo de desechos públicos, inclusive de  
24 tipo médico, químico, orgánico, industrial o tóxico en  
25 general. ñ) La compañía se dedicará a brindar servicios en  
26 el área del turismo en todas sus formas a nivel nacional e  
27 internacional en las islas Galápagos y Continente,  
28 instalando, administrando y operando agencias de viaje,

---

1 hoteles, restaurantes, cafeterías, clubes, spas, centros de  
2 diversión, ciudadelas vacacionales, servicios de deportes  
3 acuáticos, revisión, emisión de pasajes y chequeo de  
4 pasajeros. Brindar servicio de fletamento, recepción,  
5 soporte, despacho, logística, tripulación, combustibles y  
6 demás conexos a empresas, naves y vehículos náuticos,  
7 aéreos y terrestres sean nacionales o extranjeros. Podrá  
8 dedicarse a la compra, venta, comercialización,  
9 distribución, importación, exportación de: a) computadoras,  
10 sus equipos, partes y repuestos; b) Equipos y repuestos  
11 electrónicos e informáticos; c) Equipos para las  
12 telecomunicaciones sus partes y repuestos. d) Útiles y  
13 equipos de oficina. e) Servicio de telefonía fija, telefonía fija  
14 inalámbrica, televisión por cable, televisión satelital, radio  
15 satelital, en general todo tipo de televisión y radio pagada  
16 además de los equipos partes y repuestos utilizados para  
17 brindar estos servicios. La compañía podrá brindar cursos  
18 hablados, escritos, grabados, informatizados en las áreas  
19 de la educación y el aprendizaje, en las áreas sociales,  
20 contables, en ciencias varias y en informática; TRES.- La  
21 compañía tendrá por objeto dedicarse al diseño,  
22 presupuestación, mantenimiento, administración, análisis  
23 estructural, fiscalización, avalúo y construcción de: Toda  
24 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros  
25 residenciales, urbanizaciones, hoteles, puentes, carreteras,  
26 caminos, obras sanitarias y alcantarillado. Además se  
27 dedicará al diseño paisajístico y su ejecución, al  
28 movimiento y nivelación de tierras, al análisis geológico y



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

1 geofísico. CUARTO.- Se dedicará al mantenimiento,  
2 reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus  
3 accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus  
4 equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Sistemas de  
5 todo tipo de redes, y de comunicación. e) Sistemas  
6 acondicionadores de aire y de refrigeración, partes y  
7 repuestos; f) Sistemas de iluminación, partes y repuestos.  
8 g) Sistemas de sonido, partes y repuestos h) Todo sistema  
9 para ahorrar o producir energía, procesar o reciclar  
10 desperdicios; i) Sistemas de seguridad industrial o  
11 domiciliaria; j) Ascensores sus partes y repuestos. CINCO.-  
12 a) Compraventa, corretaje, administración, permuta,  
13 agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de  
14 bienes inmuebles. SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia  
15 o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda  
16 clase de envíos permitidos por nuestras leyes, normas,  
17 decretos y reglamentos que se clasifiquen por las  
18 autoridades competentes como correspondencia; así como  
19 de paquetes que contengan regalos, medicinas o cualquier  
20 otro objeto que sea considerado de uso personal; así  
21 como cartas y documentos. SIETE.- Se dedicará: a) a la  
22 preparación y dictado de todo tipo de cursos y seminarios  
23 en todas las áreas; b) a la evaluación psicométrica; c) La  
24 compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de  
25 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de  
26 programas para equipos de computación y procesamiento  
27 de datos; OCHO.- Se dedicará a la encuadernación,  
28 impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para

1 la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones,  
2 libros, folletos, revistas, diarios, semanarios, de carácter  
3 literario, educativo, científico, religioso, informativo; inclusive a  
4 la generación, producción y edición de contenido multimedia  
5 de toda índole y para todo tipo de formato de  
6 reproducción. NUEVE.- La compañía podrá: a) La compañía  
7 podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar,  
8 vender, ceder concesiones de todo tipo, incluso de minas y  
9 yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes, certificados  
10 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas  
11 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de  
12 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de  
13 derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; c)  
14 Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos,  
15 cédulas y otros documentos para beneficiarse de su réditos;  
16 DIEZ.- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías  
17 anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad  
18 Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos  
19 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y  
20 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar  
21 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que  
22 tengan relación con el mismo.- ARTICULO TERCERO:  
23 DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía será de  
24 CINCUENTA AÑOS, contados a partir de su inscripción de esta  
25 escritura en el Registro Mercantil del cantón respectivo. La  
26 Compañía podrá disolverse anticipadamente o prorrogar su  
27 plazo, por resolución de la Junta General de Accionistas.  
28 ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO: La compañía es de



NOTARIA

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

1 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad  
2 de Guayaquil. CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL,  
3 TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y  
4 FONDO DE RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL  
5 SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de  
6 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
7 AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
8 nominativas numeradas del cero cero uno al ochocientos,  
9 con un valor nominal de un dólar cada una. Por cada acción  
10 suscrita, se emitirá un título igualmente numerado, siempre  
11 que esté liberado. Un mismo título puede representar  
12 múltiples acciones. Los títulos y certificados de acciones se  
13 extenderán en libros talonarios correlativamente  
14 numerados, al serle entregado al accionista el título o  
15 certificado este suscribirá el correspondiente talonario.  
16 ARTICULO SEXTO.- Los títulos y certificados de acciones  
17 se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el  
18 que se anotarán las sucesivas transferencias, la  
19 constitución de los derechos reales y las demás  
20 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las  
21 mismas. La propiedad de las acciones se determinará de  
22 acuerdo con el libro de acciones y accionistas, siempre que  
23 se hubiere dado cumplimiento a los requisitos  
24 determinados en la Ley. ARTICULO SÉPTIMO.- La  
25 propiedad de las acciones se transfiere mediante la nota de  
26 cesión que deberá hacerse constar en el libro  
27 correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada  
28 por quien la transfiere. La transferencia de dominio surtirá



1 efecto desde su inscripción en el libro de acciones y  
2 accionistas, la misma que se realizará con la firma del  
3 Gerente General, previa la presentación y entrega de una  
4 comunicación firmada por el Cedente y el Cesionario,  
5 haciéndole conocer la transferencia.- ARTICULO OCTAVO:  
6 REPARTO DE UTILIDADES.- La distribución de las  
7 utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor  
8 pagado de las acciones. El reparto se efectuará de  
9 conformidad con el resultado del beneficio líquido y  
10 percibido que se establezca en el balance anual.-  
11 ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.- La  
12 Compañía formará un fondo de reserva legal, igual por lo  
13 menos al cincuenta por ciento del capital social para cuyo  
14 objeto, se tomará anualmente un diez por ciento de las  
15 utilidades líquidas obtenidas por la Compañía.  
16 CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y  
17 FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO: El gobierno de la  
18 compañía está a cargo de la Junta General de Accionistas,  
19 la misma que constituye su órgano supremo; la  
20 administración de la compañía estará a cargo del Gerente  
21 General y a falta o ausencia de éste lo subrogará el  
22 Presidente.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La Junta  
23 General de Accionistas deberá ser convocada por el  
24 Gerente General, por la prensa, en uno de los diarios de  
25 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,  
26 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la  
27 Junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de  
28 Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en



NOTARIA

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

hojas debidamente foliadas y expedirán de conformidad con el respectivo reglamento. ARTICULO DUODÉCIMO.- NO se requerirá convocatoria previa, cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Compañías; en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de la primera convocatoria. La Junta General de Accionistas se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- ARTICULO DECIMOTERCERO.- Salvo disposiciones contrarias de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO DECIMOCUARTO.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida indistintamente por el Gerente General y por Presidente.- ARTICULO DECIMOQUINTO: Son atribuciones de la Junta General: a.- Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; b.- Designar al Comisario



1 Principal y Suplente, quienes durarán cinco años en sus  
2 funciones; c.- Aprobar las cuentas y balances presentados  
3 por el administrador; d.- Resolver acerca de la forma del  
4 reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en  
5 casos necesarios de una reserva facultativa; e.- Autorizar la  
6 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de  
7 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f.-  
8 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la  
9 Compañía; g.- las demás contenidas en la Ley y en el  
10 presente estatuto.- ARTICULO: DECIMOSEXTO.- Son  
11 atribuciones del Gerente General: a.- Ejercer  
12 individualmente la representación legal, judicial y  
13 extrajudicial de la compañía; b.- Administrar con poder  
14 amplio, general y suficiente los establecimientos de la  
15 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos  
16 o contratos sin más limitaciones que las señaladas por los  
17 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su  
18 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta  
19 General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las  
20 acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las  
21 demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-  
22 ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.- Son atribuciones del  
23 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación  
24 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Presidir las  
25 sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y  
26 talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.-  
27 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia  
28 temporal y/o definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la



NOTARIA

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO

DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.- Las acciones son

ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas

4 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y

5 llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de la

6 Compañía. Cada título puede representar una o varias

7 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.

8 Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido

9 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en

10 las deliberaciones de la Junta General, en proporción

11 de su valor pagado. ARTICULO DECIMONOVENO.- En

12 caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un

13 título de acciones se observarán las disposiciones legales

14 para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado,

15 perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se

16 causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta

17 exclusiva del accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA

18 DE LA DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

19 CAPITAL SOCIAL: ARTICULO: VIGÉSIMO DE LA

20 DISOLUCIÓN.- La Compañía se disolverá por las causas

21 señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso entrará en

22 liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios

23 administradores.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE

24 LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El

25 capital social de la Compañía CARTONES DEL PACIFICO

26 S.A. CARTOPACIFIC, ha sido totalmente suscrito de la

27 siguiente manera: **VICTOR ANDRES BASTIDAS**

28 **ORELLANA**, ha suscrito ciento sesenta acciones. El señor



1 **KLEBER VICENTE TIMM CEDEÑO**, ha suscrito  
2 seiscientos cuarenta acciones. Las acciones suscritas son  
3 ordinarias y nominativas por el valor nominal de un dólar  
4 cada una pagadas en un veinticinco por ciento conforme  
5 consta del certificado bancario de integración de Capital  
6 que se protocolizará con esta escritura. **CLÁUSULA**  
7 **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña  
8 para que se inserte como habilitante los siguientes  
9 documentos: certificado de la apertura de la cuenta de  
10 integración de capital, copias de cédulas de identidad de  
11 cada uno de los accionistas. Agregue usted señor notario  
12 las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de esta  
13 escritura. **FIRMADO.-** Abogada Carmen Guerrero Vera.  
14 Registro diez mil dos del colegio de Abogados de  
15 Guayaquil. Hasta aquí la minuta y sus documentos  
16 habilitantes agregados, todo lo cual en un mismo texto  
17 queda elevado a escritura pública. Yo, el notario, **DOY FE**  
18 que, después de haber sido leída, en alta voz toda esta  
19 escritura pública a los comparecientes, estos las aprueban  
20 y las suscriben en un solo acto con migo, el Notario.-

21

22

23

24

25

26

27

28

conti-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y LEGALIZACION

CIUDADANIA No. 091393882-5

BASTIDAS ORELLANA VICTOR ANDRES

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

06 MAYO 1976

009 0382 05526 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1976

*Victor Bastidas*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4222

SOLTERO IND. DACT.

SUPERIOR ECONOMISTA PROF. ACUR.

VICTOR BASTIDAS

MARIA ORELLANA

GUAYAQUIL 13/03/2003

13/03/2015

REN 0336198

*Victor Bastidas*




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITuyente  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

112-0084 0913938825

NUMERO CEDULA

BASTIDAS ORELLANA VICTOR ANDRES

GUAYAS QUAYAQUIL  
PROVINCIA CANTON

XIMENA  
PARROQUIA

*Bastidas*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA N° 091912428-9  
TIMM CEDENO KLEBER VICENTE  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARDO /CONCEPCION/  
22 MARZO 1979  
011-T 0379 07560 M  
GUAYAS/GUAYAQUIL  
CARDO /CONCEPCION/ 1980  
*Timm Cedeno Kleber Vicente*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
CASADO ELISA CORONEL GRACIA  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
VICENTE TIMM  
ROSA CEDENO OSORIO  
GUAYAQUIL 11/10/2008  
11/10/2018  
REN 1608033  
Gys  
PAGAR DE DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones 30 de Septiembre del 2007  
091912428-9 0132 - 696  
TIMM CEDENO KLEBER VICENTE  
GUAYAS QUAYAQUIL  
DUPLICADO USD 8  
TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS - 0005101  
0256355 04/12/2007 12:18:14



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
NUMERO.- 1184-4 FEBRERO 22 DEL 2008**

**Certificamos que hemos recibido de:**

**Bastidas Orellana Víctor Andrés .....\$ 40.00  
Timm Cedeño Kléber Vicente .....\$ 160.00**

**\*\*\*\*\*SON DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES\*\*\*\*\***

Que depositan en una cuenta de integración de capital, que se ha abierto en este Banco, a nombre de la Compañía que se denominará:

**“ CARTONES DEL PACIFICO S.A. CARTOPACIFIC “**

El valor correspondiente a este certificado, será puesto en una cuenta a disposición de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos inscritos, y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado tendrán derecho a que se les integre el valor entregado por cada una de ellas, previa presentación del certificado original, y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.



**FIRMA AUTORIZADA**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7177729  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/02/2008 4:43:11 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- CARTONES DEL PACIFICO S.A. CARTOPACIFIC  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/03/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

nuación.-

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

**VICTOR ANDRES BASTIDAS ORELLANA**

**CC. 091393882-5**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN # 112-0084**

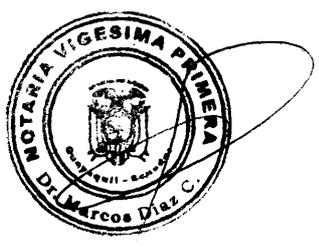
**KLEBER VICENTE TIMM CEDEÑO**

**CC. 091912428-9**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN # 0132-696**

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





*Dr. Marcos Diaz Casqueif*  
NOTARIO

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo literal a de la Resolución número **08.G.JJ.0001194**, dictada por la Especialista Jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ABOGADA ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE el **6 de marzo del 2008**, se tomó nota de la Aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA CARTONES DEL PACIFICO S.A. CARTOPACIFIC** otorgada ante mí, el **22 de febrero del 2008.-** Guayaquil siete de marzo del dos mil ocho.-



*Dr. Marcos Diaz Casqueif*  
DR. MARCOS DIAZ CASQUEIF  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008,0005331

Guayaquil, 27 MAR 2008

Señor Gerente  
**BANCO TERRITORIAL**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CARTONES DEL PACIFICO S.A. CARTOPACIFIC**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-